

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

(682)

San Juan de Pasto, 19 de septiembre del 2023.

PROCESO: PSA A 84– 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 2616041871 del 2016 Resolución 3753 del 2013 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. **268 del 30/06/2023** dictado dentro del referido, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y elevación de cargos en contra del señor **MILTON ELIECER BOTINA BENAVIDES** identificado con C.C No 98.395.872, en su calidad de propietario del establecimiento **EXPENDIO DE CARNE del Corregimiento de Villa Nueva** del municipio de **COLON GENOVA**, por unas posibles infracciones a la normatividad sanitaria contenida en la Resolución 2616041871 del 2016 Resolución 3753 del 2013.

2. Que vencido el término del traslado para la presentación de los descargos y con el fin de proseguir con el trámite de la presente actuación administrativa, se hace necesario decretar la apertura a periodo probatorio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de indagación, por lo cual, se hace necesario recopilar una serie de pruebas tendientes a esclarecer los hechos objeto de indagación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra del señor **MILTON ELIECER BOTINA BENAVIDES** identificado con C.C No 98.395.872, en su calidad de propietario del establecimiento **EXPENDIO DE CARNE del Corregimiento de Villa Nueva Barrio Centro** del municipio de **COLON GENOVA**, todo ello de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 del 2011, que la duración de este periodo probatorio sedara hasta la recolección de pruebas de la ejecutoria de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: INCORPORAR como pruebas documentales al proceso las siguientes:

- Acta de aplicación de medida sanitaria No 05 del 19/12/2020
- Acta IVC No 019 del 19 de diciembre del 2020

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01
		FECHA: 25-10-2012

OFICIOS: OFICIAR a la Oficina de salud ambiental de la SSP del IDSN, para que allegue y certifique lo siguiente:

- certifique si establecimiento **EXPENDIO DE CARNE** y/o el señor **MILTON ELIECER BOTINA BENAVIDES** identificado con C.C No 98.395.872, **se** encuentran registrados dentro del IDSN como proveedores, expendedores o vendedores de productos cárnicos, en el corregimiento de Villa Nueva municipio de **COLON GENOVA**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que, contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 19 de septiembre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
 Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

A.R